JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Sustitución Pensional)
DEMANDANTE:	MARIA NOHELIA BEDOYA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500**2022**00**197**00
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK PROCESO:	05001310500220220019700 D
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/16414065

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que COLPENSIONES dentro del término legal dieron contestación a la demanda por lo que habiendo cumplido los requisitos de ley se tendrá por contestada la misma.

Por último, se advierte de a demanda que fungía como cónyuge del causante la señora MARÍA ORVILIA RIVERA ZAPATA identificada con CC 24.377.745 y al realizar consulta en BDUA se advierte que la citada figura como afiliada fallecida desde el 24 de marzo de 2017.

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL para que apodere a COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el 27 de abril de 2023 a las 8:30 am

Notifíquese y Cúmplase

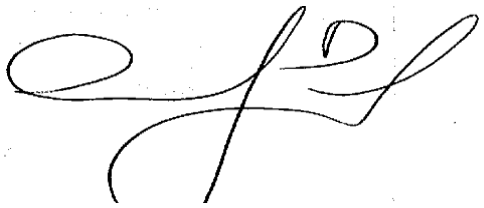

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b6d17a59a99a990f85a60f2c695a072bf0fdbadc2de1c410da42f091a0767f89
Documento generado en 21/11/2022 10:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica